



RESOLUCION

Nº Resolución: 79/2015

Fecha: 30/07/2015

Sig: MJGM/asc

Nº Expediente: General 02/2015

Asunto: Incremento de Crédito asignado a la Convocatoria Subvención Promoción del Desarrollo Local destinada a Ayuntamientos de la isla, anualidad 2015

Visto que con fecha 27 de marzo se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, La Convocatoria de Subvención Promoción del Desarrollo Local destinada a Ayuntamientos de la isla, anualidad 2015.

Visto que la Convocatoria establece expresamente lo siguiente:

“El Cabildo de Gran Canaria a través de su Consejería de Gobierno de Empleo, Industria, Comercio y Artesanía convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones en materia de promoción del desarrollo local para el año 2015, con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por un importe total de 420.000 euros.

*08140/241/462000115 “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2015”:
210.000 euros. Gastos corrientes.*

*08140/241/762000115 “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2015”:
210.000 euros. Inversión.*

Dicho crédito puede verse incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito cuya efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y a su publicación con carácter previo a la resolución de concesión.”

Visto que por su parte, tras el conocimiento por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia del número de solicitudes presentadas y el volumen de



proyectos, se impulsa una Transferencia de Créditos para aumentar el crédito en las partidas iniciales previstas, por las siguientes cuantías:

08140/241/462000115: aumento de 14.511,11€

08140/241/762000115; aumento de 68.087,78 €

La transferencia de Crédito queda aprobada con fecha 23 de julio de 2015, con los siguientes créditos:

2014/N/08140/241/762000114: **224.511,11€**

2014/N/08140/241/462000114: **278.087,78 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Considerando que es competente para resolver la presente solicitud el Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2015, en el que se aprueba la convocatoria y se le delega expresamente: *“Las competencias para los cometidos específicos relativos a la mencionada subvención: resolución, justificación y trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones, interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal de la citada convocatoria”*
- Considerando lo establecido en el art. 58 .5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se dispone que :
“En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”
- Considerando que a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común



y en la Base Sexta relativa a "Procedimiento de Concesión" de la Convocatoria de subvención de referencia, que literalmente expone:

"Las distintas notificaciones a que de lugar este procedimiento administrativo se efectuarán en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com)."

RESUELVO

PRIMERO: Establecer como Crédito definitivo asignado a la Convocatoria, y en las respectivas partidas presupuestarias de gasto, el siguiente:

2014/N/08140/241/762000114: **224.511,11€**

2014/N/08140/241/462000114: **278.087,78 €**

SEGUNDO: Dar conocimiento de esta Resolución a los Ayuntamientos mediante publicación en la Web de esta Corporación.

TERCERO: Dese traslado de esta Resolución a la Intervención, a los efectos oportunos.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR**
P.D. Acuerdo de 16/03/2015
**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
EMPLEO Y TRANSPARENCIA**

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

(P.D.: Decreto nº 56 de 09/07/2015)

**EL JEFE DE SECCIÓN
ADMINISTRATIVA II**

Fdo.: D. GILBERTO DÍAZ JIMÉNEZ

Fdo.: D. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA